

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA
EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y LA ASOCIACIÓN
ANDALUZA DE LAS ARTES VISUALES**

En Sevilla, a 3 de mayo de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON GASPAR LLANES DÍAZ-SALAZAR, con D.N.I.: 28.700.257-Y, en nombre y representación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en su calidad de Presidente, con domicilio en C/ Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla y C.I.F.: G-91.091.974.

DE OTRA PARTE, DOÑA ESTHER FERNÁNDEZ GÓMEZ, con D.N.I. 28.901.381-H, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ANDALUZA DE LAS ARTES VISUALES (AVAND), en su calidad de Presidenta, con domicilio en la Calle Lamarque de Novoa, 7, 3º izq., constituida el día 9 de enero de 2016, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

EXPONEN

PRIMERO.- Que AVAND viene desarrollando actividades de apoyo y promoción cultural de Andalucía. Entre sus competencias destacan promover el desarrollo de las artes visuales de Andalucía, desarrollando actividades de promoción del desarrollo cultural mediante el fomento del emprendimiento como estrategia fundamental de creación de riqueza y empleo estable.

SEGUNDO.- Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, es una entidad instrumental de la Junta de Andalucía, adscrita en la actualidad a la Consejería de Economía y Conocimiento, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial de Andalucía.



TERCERO.- Que Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

CUARTO.- Ambas entidades están interesadas en contribuir al fomento de la cultura y de las artes visuales como herramientas de competitividad regional; Impulsar la creación de actividades que apoyen la promoción de políticas de actuación conjunta con otras asociaciones de profesionales del sector que favorezcan la racionalidad y la transparencia en la gestión de los recursos públicos dedicados al arte contemporáneo, así como la visibilización, nacional e internacional, de las artes visuales andaluzas.

QUINTO.- En el marco de lo anteriormente expuesto, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y AVAND acuerdan suscribir el presente ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

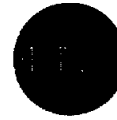
PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo Marco de Colaboración es establecer las bases de la colaboración y mecanismos de cooperación entre las entidades firmantes para, dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, posibilitar el mejor y más eficaz logro de los objetivos de dicho Acuerdo.

SEGUNDA.- Las partes desarrollarán conjuntamente proyectos de mutuo interés que proporcionen mayor impacto en el ámbito del fomento de la cultura, artes visuales de Andalucía, de manera que sirvan de punto de referencia y de modelo para las futuras iniciativas.

Para la puesta en marcha de los objetivos mencionados, ambas entidades trabajarán en la creación de sinergias de los recursos disponibles en el marco de los distintos programas gestionados por las mismas. Más concretamente ambas instituciones estiman necesario propiciar el intercambio mutuo de experiencias, conocimientos técnicos, programas.

A título enunciativo AVAND y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza comprometen su colaboración mutua en los siguientes ámbitos, estructuras y programas:

- Hacer difusión de la "cultura empresarial" en la educación y en las instituciones artísticas.



- Impulsar, promover y apoyar la marca Andalucía dentro y fuera de la misma.
- Planificar y diseñar las programaciones de formación, eventos informativos y jornadas de interés para su colectivo.
- Andalucía Emprende se compromete a asesorar en materias de gestión y desarrollo empresarial a proyectos y empresas del sector cultural a través de su iniciativa específica, Proyecto Lunar.
- Asimismo AVAND pone a disposición de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, los servicios de su Asociación.

TERCERA.- La concreción de la mutua colaboración de los contenidos regulados en la Cláusula Segunda será objeto de los correspondientes Acuerdos Específicos, donde se regularán los compromisos de las partes, su vigencia y la aportación de contenidos de cada una de ellas.

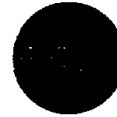
Del mismo modo, para facilitar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos, se creará una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes de AVAND y otros dos de Andalucía Emprende, y que tendrán las siguientes funciones:

- Seguimiento del desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos
- Analizar las sugerencias que se planteen para su mejora, proponiendo las modificaciones que puedan servir para incrementar su eficacia.
- Trasladar una única información a los agentes implicados.
- Resolución de cuantas cuestiones pudieran surgir de la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Esta Comisión se constituirá a la firma del Convenio y se reunirá con periodicidad semestral o cuantas veces sea requerido para ello, por cualquiera de las partes.

CUARTA.- El desarrollo del presente Acuerdo tiene vocación regional, por lo que las partes se comprometen a extender los efectos del mismo a toda la región de Andalucía. Por tanto, forma parte del compromiso de las partes el extender los efectos del presente acuerdo a todos los municipios de la región de Andalucía y fomentar, asimismo, compromisos entre las propias organizaciones en el ámbito regional y con objeto de promover los fines del presente acuerdo.

QUINTA.- Las partes tratarán de manera confidencial toda la información- tanto oral como escrita o en cualquier otro soporte material- que le sea suministrada por la otra parte por razón de las obligaciones convenidas y que por naturaleza, sea evidentemente confidencial o privada.



Asimismo, tendrán en cuenta todas las previsiones legales españolas establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y en cualquier otra norma vigente o que en el futuro pueda promulgarse sobre esta materia.

Tanto AVAND como Andalucía Emprende, se comprometen a no comunicar o ceder dichos datos a terceros, ni siquiera para su conservación, bajo forma o concepto alguno y deberán mantenerse informadas acerca de cualquier incidencia que se haya producido sobre los datos personales objeto de tratamiento, para que se adopten las medidas necesarias al efecto.

SEXTA.- Las denominaciones de AVAND y de Andalucía Emprende así como los respectivos logos, figurarán en las acciones que se realicen para la difusión del presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, toda la publicidad que pueda generarse o derivarse de este Acuerdo irá en consonancia con lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía o, en su caso, a la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

SÉPTIMA.- Los conflictos que pudieran surgir de la interpretación, desarrollo, modificación y resolución del presente Acuerdo y Convenios Específicos deberán ser solventados por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Tercera de este Acuerdo.

OCTAVA.- La firma del presente Acuerdo no impide el establecimiento de cualesquiera otras relaciones de colaboración con otras instituciones, organizaciones, administraciones públicas o entidades privadas.

NOVENA.- Las actuaciones previstas en el presente Acuerdo no generarán contraprestaciones económicas o financieras entre las partes firmantes.

DECIMA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la firma y tendrá una vigencia inicial hasta fin del año de firma, pudiendo prorrogarse de forma tácita por periodos anuales.

Previa solicitud de alguna de las partes, podrán modificarse los extremos previstos en el presente Convenio sin que, en ningún caso, pueda variarse la finalidad del mismo.

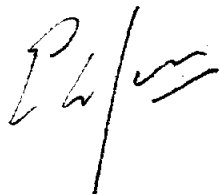


La modificación se plasmará en un acuerdo entre la persona representante de AVAND y el representante legal de Andalucía Emprende, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento.

No obstante lo anterior, el presente Convenio podrá ser revocado por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito o de forma unilateral, debiendo en este caso notificarse a la otra parte con un preaviso de dos meses.

En prueba de conformidad con los compromisos adquiridos, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

**Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza**



Fdo.: D. Gaspar Llanes Díaz- Salazar
Presidente

**Asociación Andaluza de las
Artes Visuales (AVAND)**



Fdo.: Dª. Esther Fernández Gómez
Presidenta